

SECRETARÍA: Informo a la señora jueza que correspondió por reparto la presente solicitud, radicada el 1º de abril de 2024. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 14 de mayo de 2024.

HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES

Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, mayo quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	LEIDY XIMENA VELÁSQUEZ ECHEVERRI
ASUNTO:	CONCEDE AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2024-00051-00

La señora Leidy Ximena Velásquez Echeverri, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.096.037.964, presenta solicitud para que se le designe abogado en amparo de pobreza, con el propósito de promover proceso de inventario solemne de bienes en favor de su menor hijo.

En atención a que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 151 del Código de General del Proceso, se dispondrá la designación de un abogado, para que atienda su petición y presente la demanda que estime procedente, según la narración de los hechos contenida en la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER a la señora Leidy Ximena Velásquez Echeverri amparo de pobreza para promover proceso de inventario solemne de bienes en favor de su menor hijo.

SEGUNDO: DESIGNAR en amparo de pobreza al abogado Said Alberto Rubiano Miranda, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.395.067 y portador de la Tarjeta Profesional

No. 90.834 del C. S. de la J., para que actúe en representación de la solicitante Leidy Ximena Velásquez Echeverri.

TERCERO: ENTERAR de esta decisión al abogado designado conforme lo dispone el inciso 3° del art. 154 del C.G.P.

Póngasele de presente el forzoso desempeño del cargo. Por lo tanto, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

CUARTO: Aceptada la designación, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO
Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
16 de mayo de 2024



HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ed7f9c1462e1c01abe2c32520d4eb21cad460ad174ade0b43f97d6734281dc5
Documento generado en 15/05/2024 04:54:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>